DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 410/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA DEL CONTRATO Nº 302/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO, HOSPITAL SAN PABLO, INERAM, HOSPITAL DE TRAUMA, HOSPITAL BARRIO OBRERO Y HOSPITAL DE TRINIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL." CON LA EMPRESA TECNOFAST S.A. - I.D. N° 330.572.-**

FECHA : **06 de noviembre del 2017.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO, HOSPITAL SAN PABLO, INERAM, HOSPITAL DE TRAUMA, HOSPITAL BARRIO OBRERO Y HOSPITAL DE TRINIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL." - I.D. N° 330.572.-**

Que, considerando la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 3422/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 68.440.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la correspondencia de la adenda contractual con la empresa adjudicada (TECNOFAST S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO, HOSPITAL SAN PABLO, INERAM, HOSPITAL DE TRAUMA, HOSPITAL BARRIO OBRERO Y HOSPITAL DE TRINIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Y BIENESTAR SOCIAL." - I.D. N° 330.572, específicamente sobre la la Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y condiciones de la Provisión de Bienes del Contrato.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 302/2017, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación tiene origen en la nota supra mencionada, por medio de la cual realizó el pedido en los siguientes términos: *"El pedido respectivo se justifica a partir de la nota recibida en fecha 27/10/2017, de la Sección Verificación, del Departamento de Ejecución de Contratos de la Dirección General de Administración y Finanzas, vía Notificación Nº 1.260/2017, por la cual solicita reparo para el Expediente Nº 131.905, en el cual se solicita la remisión de Actas Definitivas correspondiente a la Orden de Compra Nº 10.378. Es importante que si bien el llamado se trata de reactivos, habla de la elaboración de Actas de Recepción Provisorias y Definitivas, los cuales se utilizan para la recepción de los equipos biomédicos, no así para los reactivos, insumos y/o medicamentos. Por tanto, considerando los puntos mencionados y, ante la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada parte suscriptora de los Contratos, solicitamos sus buenos oficios a fin de dar curso a nuestro pedido de adenda a la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, en su apartado de INSPECCIONES Y PRUEBAS, conforme al siguiente detalle:*

DONDE DICE:

INSPECCIONES Y PRUEBAS: *Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.*

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

DEBE DECIR:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción al momento de la entrega del bien adjudicado, en la dependencia beneficiaria.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los bienes adjudicados, además de la necesidad imperiosa que tienen las dependencias de contar con los bienes adjudicados.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa TECNOFAST S.A., referida a la modificación solicitada.-

Teniendo en cuenta que, el producto es de uso sensible en la atención médica de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de salud de esta Cartera de Estado y, dada la urgencia de la necesidad de contar con los mismos, corresponde la adenda de la Cláusula en cuestión.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*** *- (sic)*

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido:
Fecha: 07 NOV. 2017 Hora: 10:24
Nº: 68440 Firma:
DIAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS